

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



**JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.**

Carrera 10 n.º 14-33 piso 11

cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintitrés de febrero de dos mil veintiuno

RAD. 11001-40-03-038-2021-00042-00.

EJECUTIVO

DE OCESO EJECUTIVO DE: SCOTIABANK

COLPATRIA S.A

CONTRA ANA BIBIANA ROBAYO PINEDA

Se INADMITE la anterior demanda de conformidad con el canon 90 del Código General del Proceso para que dentro del término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo, en los siguientes aspectos:

1. Acreditar que la dirección electrónica de la abogada de la parte ejecutante, es la misma que reportó ante el Registro Nacional de Abogados (art. 5º del Dto. 806 de 2020).
2. Acreditar que el poder fue remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita en el certificado de existencia y representación legal para recibir notificaciones judiciales (art. 5º del Dto. 806 de 2020).
3. Dese estricto cumplimiento al numeral 9 del artículo 82 ibídem, esto es, indicar con exactitud la cuantía del presente asunto, indicando de donde se tomaron los valores para fijarla.

NOTIFÍQUESE

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO

Juez

Firmado Por:

DAVID ADOLFO LEON MORENO

JUEZ

**JUZGADO 038 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f09c66ecef56f1402873c729bc5018cd6c5d30971a691b9ac06577b75e1297e5**
Documento generado en 23/02/2021 01:47:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>